



**EXPEDIENTE:** JUN/009/2021.

**PARTE**

**ACTORA:** PARTIDO POLÍTICO MORENA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**TERCERO**

**INTERESADO:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que el día veintitrés de junio siendo las veinte horas con cuarenta y tres minutos se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio número CM-SOL/153/2021, signado por el licenciado Darwin Gilberto Maldonado Puente, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Solidaridad del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por la parte actora señalada al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación.-----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

**----- A C U E R D A -----**

**PRIMERO.** Téngase por presentado al licenciado Darwin Gilberto Maldonado Puente, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Municipal de Solidaridad del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese con las constancias que obran en el cuaderno identificado con el número **C/096/2021** que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JUN/009/2021**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. ----



**SEGUNDO.** Atendiendo a que la naturaleza del acto impugnado a través de esta vía, es el resultado del cómputo municipal de la elección de miembros del H. Ayuntamiento de Solidaridad, la entrega de la constancia de mayoría relativa y la declaración de validez de la elección de miembros del referido Ayuntamiento, para el período constitucional 2021-2024; y toda vez que de ello se desprende la existencia de identidad en el acto impugnado que da origen al diverso expediente **JUN/007/2021**, siendo que en ambos casos la autoridad señalada como responsable es el Consejo Municipal de Solidaridad del Instituto Electoral de Quintana Roo; al encontrar conexidad en tales asuntos y a fin de evitar resoluciones contradictorias, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, acumúlese el presente expediente al antes señalado por ser ese el primero en ingresar a este Tribunal; en consecuencia, tórnese a la **ponencia a mi cargo**, de acuerdo a lo establecido en la fracción I del artículo 36 de la citada ley de medios local. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----